



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 25 de febrero de 2022

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 25 de febrero de 2022, la Carta N° 001-2021/OLLASCOMUNES-VENTANILLA signado con DS N° 49840-2021, la Carta N° 002-2022/OLLASCOMUNES-VENTANILLA signado con el DS N° 06840-2022, de los representantes de los 203 Ollas Comunes del distrito de Ventanilla, el Memorandum N° 3170-2021/MDV-GM, el Memorando Múltiple N° 14-2022/MDV-GM, los Proveídos N° 586, N° 643 y N° 732 de la Gerencia Municipal, los Memorandos N° 073-2022, N° 245-2022 y N° 316-2022/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, los Informes N° 064-2022, N° 243-2022 y N° 303-2022-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los Proveídos N° 202 y N° 363 de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 162-2022 y N° 286-2022/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, los Informes N° 002-2022, N° 008-2022-MDV-GPV y los Memorándums N° 070-2022, N° 081-2022, N° 082-2022 y N° 084-2022-MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, los Informes Legales N° 075-2022 y N° 089-2022-MDV/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la donación de implementos de cocina e indumentaria para las 203 Ollas Comunes del distrito de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al sub numeral 2.11 del numeral 2) del artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es función exclusiva específica de las Municipalidades Distritales, ejecutar el programa de vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, de acuerdo al artículo 1621° del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, se define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 020-2021/MDV de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Reconocimiento, Registro Municipal y Acompañamiento al Funcionamiento de las Ollas Comunes de manera excepcional hasta que dure el Estado de Emergencia Nacional producida por el Covid-19 y otras emergencias en el distrito de Ventanilla;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022/MDV-CDV

Que, a través de la Carta N° 001-2021/OLLASCOMUNES-VENTANILLA, signado con DS N° 49840-2021, los representantes de las 203 Ollas Comunes del distrito de Ventanilla, solicitan a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la donación de implementos de cocina para las 203 Ollas Comunes del Distrito de Ventanilla, debido a que algunas ollas comunes cocinan a leña, carecen de utensilios o están deteriorados, ello con el fin de preparar los alimentos a la población vulnerable debido a la pandemia por la COVID-19; por lo que, solicita en donación lo siguiente: a) 203 cocinas a gas de dos (02) hornillas (semi-industrial), 203 ollas de aluminio N° 50, 203 cucharones de aluminio N° 12, 203 mandiles (Talla L), 203 gorros de cocina con visera (talla estándar en tela drill);



Que, por medio del Memorandum N° 3170-2021/MDV-GM de fecha 22 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal traslada el expediente administrativo a la Gerencia de Participación Vecinal, a efectos de que se sirva evaluar la solicitud;



Que, con Informe N° 002-2022-MDV-GPV de fecha 05 de enero de 2022, la Gerencia de Participación Vecinal emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la donación de implementos de cocina para las 203 Ollas Comunes en el distrito de Ventanilla, el cual señala entre otros, lo siguiente:

- Al respecto, de acuerdo al artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°010-2021/MDV, de fecha 21.06.2021, la Gerencia de Participación Vecinal, es un órgano de línea encargado de la ejecución de mecanismos de participación activa de la ciudadanía, a través de las organizaciones sociales y programas sociales, para el pleno ejercicio de sus derechos y deberes como ser humano y como ciudadano; busca promover la inclusión social, reducción de la pobreza con participación ciudadana y protección de los derechos ciudadanos, especialmente de los más vulnerables, como niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- Además, con el fin de coadyuvar a una atención integral de esta iniciativa comunitaria, como la provisión y ración de alimentos a la población vulnerable por el estado de emergencia nacional respecto a la pandemia (COVID-19), la Gerencia de Participación Vecinal de acuerdo a sus funciones, mantiene en custodia el registro de las 203 Ollas Comunes en funcionamiento en el distrito de Ventanilla, con sus respectivo Padrón de Beneficiarios (más de veinte mil beneficiarios), de acuerdo al Artículo 6.1.2° del Reglamento
- Cabe señalar que, los representantes de las 203 ollas comunes del distrito de Ventanilla materia de autos, se encuentran en el Registro Municipal de Ollas Comunes de esta entidad, la misma que mantiene en custodia está gerencia, con su respectivo padrón de beneficiarios en el marco de la Ordenanza Municipal N°020-2021/MDV, de fecha 10.11.2021, que aprobó el Reglamento para el Reconocimiento, Registro Municipal y Acompañamiento al Funcionamiento de las Ollas Comunes de manera excepcional hasta que dure el Estado de Emergencia Nacional producida por el Covid-19 y otras emergencias en el distrito de Ventanilla.
- En ese sentido, las Ollas Comunes surgieron como apoyo a los Comedores Populares, siendo consideradas como instancias de participación comunitaria entre peruanas que buscan resolver la necesidad básica alimentaria entre las personas de pobreza y pobreza extrema que aún existe en el distrito. Asimismo, durante el año 2020, a raíz que se inició la pandemia por el Covid-19, muchas personas no pudieron trabajar por meses y otros fueron despedidos debido a las restricciones que imponía el gobierno central, con el fin de evitar la propagación y contagio de este nuevo virus generándose así, un déficit en la canasta básica familiar ventanillense y una mayor importancia en los programas sociales del estado. Por lo tanto, el derecho a la alimentación está regulado por la Constitución Política de 1993. El estado peruano con el fin de combatir el hambre y la anemia debe adoptar acciones inmediatas de forma individual, mediante la cooperación del sector privado o de la cooperación internacional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022/MDV-CDV

- De acuerdo al "Reglamento para el Reconocimiento, Registro Municipal y Acompañamiento al Funcionamiento de las Ollas Comunes de manera excepcional hasta que dure el Estado de Emergencia Nacional producida por el Covid-19 y otras emergencias en el distrito de Ventanilla", aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2021/MDV, de fecha 10.11.2021, manifiesta lo siguiente:



### Artículo 1°.- FINALIDAD

(...) con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que, por su precaria situación económica y vulnerabilidad, no se encuentran en condiciones de atender sus necesidades de subsistencia, todo ello, de manera excepcional hasta que dure el estado de emergencia nacional producida por el Covid-19 y otras emergencias.

### Artículo 2°.- OBJETIVO

(...) con el objeto de brindarle el fortalecimiento y acompañamiento oportuno para sostener las necesidades alimentarias de los grupos sociales más vulnerables y de mayor depresión económica en el distrito, con una provisión diaria de ración alimentaria para los beneficiarios, debidamente empadronados y registrados, quienes a causa de la pandemia por el Covid-19 y otras emergencias, vienen siendo afectados.



- Por lo expuesto, líneas arriba, la Gerencia de Participación Vecinal de acuerdo a sus funciones establecidas en la normatividad vigente, recomienda a nuestro superior jerárquico, cumplir con el apoyo (donación) para las 203 Ollas Comunes del distrito de Ventanilla, y darle el trámite correspondiente conforme a ley. Por ende, se adjunta las Especificaciones Técnicas de los implementos de cocina solicitadas por las 203 Ollas Comunes del distrito de Ventanilla, a fin de realizar la indagación de mercado y obtener el valor estimado de gastos que comprometería el Presupuesto Institucional, y proseguir con el procedimiento respectivo.



Que, a través del Memorando Múltiple N° 14-2022/MDV-GM de fecha 12 de enero de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que se sirvan emitir los informes técnicos correspondientes, conforme a las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, por medio del Memorando N° 073-2022/MDV-GPLP de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto traslada a la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 064-2022-MDV-GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que de la revisión del expediente administrativo no se evidencia algún monto aproximado que permita cubrir lo solicitado por los representantes de las 203 ollas comunes; por lo que, requiere una cotización y/o un monto aproximado;

Que, mediante Proveído N° 202 de fecha 20 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente administrativo a la Subgerencia de Logística a fin de que realice el estudio de mercado correspondiente;

Que, con Informe N° 162-2022/MDV-GAF-SGL de fecha 03 de febrero de 2022, la Subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la indagación de mercado para la obtención del valor estimado para la adquisición de implementos de cocina e indumentaria para las 203 ollas comunes del distrito de Ventanilla, requerido por la Gerencia de Participación Vecinal, el cual se detalla:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022/MDV-CDV

ITEM	TERMINOS DE REFERENCIA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IGV
01	Adquisición de implementos de cocina para las 203 Ollas Comunes del distrito de Ventanilla	Cocina de gas de 02 hornillas semi industrial	203	1,700.00	345,100.00
02		Ollas de aluminio N° 50	203	120.00	24,360.00
03		Cucharón de aluminio N°12	203	56.00	11,360.00
<b>Total, con IGV</b>					<b>S/ 380,820.00</b>
01	Adquisición de indumentaria de cocina para las 203 ollas comunes del distrito de ventanilla	Mandiles	203	23.00	4,669.00
02		Gorros tipo case	203	17.00	3,451.00
<b>Total, con IGV</b>					<b>S/ 8,120.00</b>



Que, la citada Subgerencia señala que, para la adquisición de implementos de cocina para las 203 ollas comunes del distrito, se obtuvo un valor estimado de S/ 380,820.00 (Trescientos Ochenta Mil Ochocientos veinte con 00/100 soles) y para la adquisición de indumentaria de cocina para las 203 ollas comunes del distrito de Ventanilla, se obtuvo un valor estimado de S/ 8,120.00 (Ocho Mil Ciento Veinte con 00/100 soles);

Que, por medio del Proveído N° 363-2022 de fecha 04 de febrero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente a la Gerencia de Participación Vecinal, a fin de que se sirva brindar el trámite correspondiente;

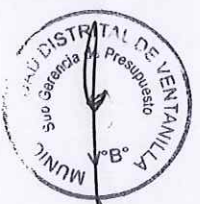


Que, a través del Informe N° 008-2022-MDV-GPV de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Participación Vecinal remite a la Gerencia Municipal el resultado de la indagación de mercado realizado por la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas respecto a lo solicitado, recomendando de ser necesario trasladarlo a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, para que emita pronunciamiento de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, a fin de poder darle el trámite correspondiente conforme a ley;

Que, con Proveído N° 586 de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a fin de que se sirva emitir el informe correspondiente referente a la viabilidad para la asignación presupuestaria;

Que, mediante Memorando N° 245-2022/MDV-GPLP de fecha 15 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Participación Vecinal el Informe N° 243-2022-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que se procedió a realizar la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado (PMI) 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que cuenta con saldos que permiten otorgar la atención solicitada; por lo que, resulta viable dentro de las condiciones presupuestarias expuestas en lo correspondiente a la opinión técnica presupuestaria;

Que, por medio del Memorándum N° 070-2022-MDV-GPV de fecha 16 de febrero de 2022, la Gerencia de Participación Vecinal remite el expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el fin de requerir opinión legal respecto a la donación de implementos de cocina e indumentaria para las 203 Ollas Comunes en el distrito de Ventanilla;





### ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022/MDV-CDV

Que, a través del Informe Legal N° 075-2022-MDV/GAJ de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la donación de implementos de cocina e indumentaria para las 203 Ollas Comunes en el Distrito de Ventanilla, con el fin de preparar los alimentos a la población vulnerable debido a la pandemia por el Covid-19, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Resulta legalmente viable poner en consideración del Honorable Concejo Municipal la donación de cocina e indumentaria para las 203 Ollas Comunes en el distrito de Ventanilla registradas en el marco de la Ordenanza Municipal N° 020-2021/MDV, con el fin de preparar los alimentos a la población vulnerable debido a la pandemia por la COVID-19, a fin de que se implementen los 203 Ollas Comunes del distrito de Ventanilla con: a) 203 cocinas a gas de dos (02) hornillas (semi-industrial), 203 ollas de aluminio N° 50, 203 cucharones de aluminio N° 12, 203 mandiles (Talla L), 203 gorros de cocina con visera (talla estándar en tela drill); implementación que asciende a un valor estimado de S/ 388,940.00 según las consideraciones de la Subgerencia de Logística, y el mismo que cuenta con opinión presupuestaria consignada en el Informe N° 243-2022/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto respectivamente, para la adquisición de los implementos señalados, en el marco de sus atribuciones establecidas en el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972.

Que, por medio del Proveído N° 643 de 17 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de brindar el trámite correspondiente, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Carta N° 002-2022/OLLASCOMUNES-VENTANILLA de fecha 23 de febrero de 2022 signado con el DS N° 06840-2022, los representantes de las 203 Ollas Comunes del distrito de Ventanilla, solicitan a la Municipalidad Distrital de Ventanilla anexar al pedido primigenio de donación ingresado con Carta N° 001-2021/OLLASCOMUNES-VENTANILLA, la donación de 203 balones de gas sin recarga de GLP (Capacidad 10kg) para las 203 Ollas Comunes registradas en el distrito de Ventanilla, con el fin de preparar los alimentos a la población vulnerable debido a la pandemia por la COVID-19;

Que, a través del Memorándum N° 081-2022-MDV-GPV de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia de Participación Vecinal solicita a la Subgerencia de Logística la indagación de mercado para la obtención del valor estimado de gastos para la adquisición de 203 balones de gas sin recarga de GLP (Capacidad de 10Kg.) solicitados en donación por las representantes de las 203 Ollas Comunes del distrito de Ventanilla, adjuntando las Especificaciones Técnicas con el fin de darle el trámite correspondiente conforme a ley.

Que, por medio del Informe N° 289-2022/MDV-GAF-SGL de fecha 24 de febrero de 2022, la Subgerencia de Logística señala a la Gerencia de Participación Vecinal que ha efectuado el proceso de indagación de mercado para determinar el valor estimado conducente a la adquisición de balones de gas para las 203 ollas comunes del distrito de Ventanilla, obteniendo el valor estimado siguiente:

ITEM	TERMINOS DE REFERENCIA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IGV
01	Adquisición de balones de gas para las 203 ollas comunes del distrito de Ventanilla	Balón de Gas de 10 KG	203	130.00	26,390.00
<b>Total</b>					<b>S/ 26,390.00</b>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022/MDV-CDV

Que, a través del Memorándum N° 082-2022-MDV-GPV de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia de Participación Vecinal solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto que se sirva emitir pronunciamiento presupuestal de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, con el fin de darle el trámite correspondiente conforme a ley.

Que, mediante Memorando N° 316-2022/MDV-GPLP de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Participación Vecinal el Informe N° 303-2022-MDV/GPLP-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto, el cual señala que se procedió a realizar la evaluación del Presupuesto Institucional Modificado (PMI) 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que cuenta con saldos que permiten otorgar la atención solicitada; por lo que, resulta viable dentro de las condiciones presupuestarias expuestas en lo correspondiente a la opinión técnica presupuestaria;

Que, con Memorándum N° 084-2022-MDV-GPV de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia de Participación Vecinal remite los actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se sirva emitir opinión legal respecto a la donación de 203 balones de gas sin recarga GLP (Capacidad 10 Kg.) para las 203 Ollas Comunes en el distrito de Ventanilla;

Que, a través del Informe Legal N° 089-2022-MDV/GAJ de fecha 24 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la donación de 203 balones de gas sin recarga de GLP (Capacidad 10kg) para las 203 Ollas Comunes en el distrito de Ventanilla, con el fin de preparar los alimentos a la población vulnerable debido a la pandemia por la COVID-19, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Resulta legalmente viable poner en consideración del Honorable Concejo Municipal el pedido de donación de 203 balones de gas sin recarga de GLP (Capacidad 10kg) para las 203 Ollas Comunes en el distrito de Ventanilla, registradas en el marco de la Ordenanza Municipal 020-2021/MDV, denotando que el pedido obedece a fortalecer de manera oportuna la preparación de los alimentos a la población vulnerable debido a la pandemia por la COVID-19, dado a que algunas ollas comunes cocinan con leña, cartones, hojas de papel, siendo que dicha adquisición; esto es: 203 balones de gas sin recarga de GLP (Capacidad 10kg) asciende al valor estimado de S/ 26,390.00 según las consideraciones de la Subgerencia de Logística; el mismo que cuenta con opinión presupuestaria consignada conforme obra en el Informe N° 303-2022/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto respectivamente, para la adquisición de los bienes, en el marco de sus atribuciones establecidas en el inciso 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por medio del Proveído N° 732 de 24 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal traslada a la Secretaría General el expediente administrativo a fin de brindar el trámite correspondiente, conforme a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 29° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2014/MDV, y en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, así como del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTICULO 1.- APROBAR la donación de implementos de cocina e indumentaria para las 203 Ollas Comunes del distrito de Ventanilla, registradas en el marco de la Ordenanza Municipal 020-2021/MDV, el mismo que asciende a un valor estimado de S/ 415,330.00, el cual comprende los siguientes implementos:

ITEM	TERMINOS DE REFERENCIA	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON IGV
01	Adquisición de implementos de cocina para las 203 ollas comunes del distrito de Ventanilla	Cocina de gas de 02 hornillas semi industrial	203	1,700.00	345,100.00
02		Ollas de aluminio N° 50	203	120.00	24,360.00
03		Cucharon de aluminio N°12	203	56.00	11,360.00
<b>total, con IGV</b>					<b>S/ 380,820.00</b>
01	Adquisición de indumentaria de cocina para las 203 ollas comunes del distrito de Ventanilla	Mandiles	203	23.00	4,669.00
02		Gorros tipo case	203	17.00	3,451.00
<b>Total, con IGV</b>					<b>S/ 8,120.00</b>
01	Adquisición de balones de gas para las 203 ollas comunes del distrito de Ventanilla	Balón de gas de 10 kg	203	130.00	26,390.00
<b>Total, con IGV</b>					<b>S/ 26,390.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 415,330.00</b>

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Logística y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO  
SECRETARIO GENERAL